

MENDOZA, **9 de junio de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21895/21 caratulado: "*Convocatoria a concurso Cerrado Interno, Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 6 - Efectivo - AUXILIAR SEC. ACADÉMICA. Agrupamiento Administrativo-FAD*".

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la resolución n° 297/23-C.S., se designa en dicho cargo y funciones al postulante que figura en primer lugar en el orden de méritos establecido: Tec. Pablo Miguel NAFRA.

Que así mismo, corresponde a esta Facultad establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios del mencionado agente a los efectos de la eficacia de la designación efectuada, de conformidad con lo expresado en el artículo 3º de la resolución n° 297/23-C.S.

Lo informado al respecto por la Dirección de Personal, en cuanto a que el Tec. Pablo Miguel NAFRA registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, efectivo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría Académica, según Resol. n° 2055/16-CS. Por otra parte, dicho agente posee una asignación transitoriamente de un Suplemento por Mayor Responsabilidad (correspondiente a un cargo Cat. 04, del mismo Agrupamiento), desde 01/04/23 hasta 31/12/23, según Resol. n° 34/23-CD.

Que con el fin de subsanar la incompatibilidad mencionada en Art. 5 de la Resolución N° 297/23-CS, se aclara que se tramita por vía separa mediante Expte. Electrónico N° 13420/23 la baja por renuncia a partir del 01/06/23 del agente NAFRA en el cargo efectivo detallado en el párrafo anterior.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Fijar el UNO (1) de junio de 2023 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios del Tec. Pablo Miguel NAFRA (Leg. n° 31.035 – CUIL N° 20-23901274-5) en el cargo **Categoría 6**- Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de auxiliar administrativo en la Secretaría Académica de esta Facultad, en el que ha sido designado mediante el artículo 2º de la resolución N° 297/23-C.S.

ARTÍCULO 2º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 294**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO